



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2012

Expte. Nº 25.553/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL suscrito entre la COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

QUE ambas partes acuerdan organizar el dictado de Cursos con modalidad de Talleres, destinados a estudiantes de la carrera de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial en virtud del Convenio Marco aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 459-00.

QUE a fs. 44 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 13.854, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 46 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho Nº 70/12 del 7 de junio de 2012, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscrito entre la COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ingeniería, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ingeniería, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

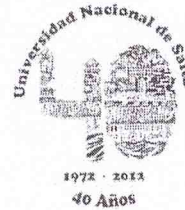
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº

0795-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

- - - - La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **Facultad de Ingeniería**, representada en este acto por el Sr. Rector, **CPN Victor Hugo Claros** y por el Sr. Vice Decano a/c del Decanato de la Facultad **Ing. Pedro José Romagnoli**, respectivamente, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta y la **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.**, representada en este acto por el Gerente de Recursos Humanos de Planta Salta, **CPN Daniel Alurralde**, con domicilio en Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta y en un todo de acuerdo al Convenio Marco suscripto oportunamente por ambas partes el 13 de Octubre de 2000, aprobado por Resolución Rectoral N° 0216-00, acuerdan suscribir el presente **PROTOCOLO ADICIONAL**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **Facultad de Ingeniería** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** en adelante "**LA FACULTAD**" y **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.** en adelante "**CICSA**", acuerdan organizar el dictado de Cursos con modalidad de Talleres, destinados a estudiantes de la carrera de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial.

SEGUNDA: **LA FACULTAD** se compromete a prestar apoyo y colaboración en todos los aspectos académicos relacionados con el desarrollo de los Talleres sea a través de la participación de docentes de la Unidad Académica en el dictado y/o la colaboración en la evaluación de los mismos, la cual contemplará el marco de lo establecido para los Cursos Complementarios Optativos (Res. N° 359/02 y 124/10 de la Facultad de Ingeniería) y/o Seminarios Electivos (Res. N° 178/10 de la Facultad de Ingeniería).

TERCERA: **CICSA** auspiciará y se compromete al dictado del Taller titulado "Camino a la Manufactura de Clase Mundial", compuesto por 2 talleres: "Excelencia Operacional" y "Calidad como Pilar de la Organización" que tienen como objetivo analizar la calidad a lo largo de la cadena de valor de un producto brindando herramientas de gestión que permiten modificar la cultura de trabajo de las empresas para minimizar las pérdidas



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

de Productividad, Costos, Seguridad para ser más competitivos y ágiles frente a los cambios del mercado y las preferencias del consumidor. Para ello, se abordan las siguientes temáticas:

Excelencia Operacional

1. Qué es. Dónde está la diferencia. Modelo de implementación
2. Trabajo en equipo. Ventajas. Equipos productivos.
3. Gestión Integrada
4. Liderazgo. Inteligencia emocional
5. Mejora enfocada. Comunicación
6. Mantenimiento centrado en el negocio.
7. Pilares de Manufactura de Clase Mundial.

Calidad como Pilar de la Organización

1. Calidad de materiales
2. Evaluación y desarrollo de proveedores. Gestión de especificaciones
3. Calidad de proceso
4. Calidad organoléptica. Sistemas informáticos de registros y confiabilidad analítica. Inocuidad alimentaria. Altas – Bajas. Modificación de producto terminado
5. Calidad en el mercado. Gestión de Frescura. Gestión de reclamos. Calidad en la distribución

CUARTA: Las partes otorgarán en forma conjunta la certificación correspondiente a los estudiantes que hayan dado cumplimiento a todas las exigencias académicas y administrativas establecidas por la normativa vigente. El Responsable Académico de los Talleres deberá presentar la respectiva nómina acompañada de la documentación respaldatoria pertinente. En los certificados se incluirán los logos de las dos Instituciones y serán firmados por el Ing. Jorge Félix Almazán Decano de **LA FACULTAD** y el Sr. Ricardo Olivares Elorrieta de **CICSA**.

QUINTA: Los Talleres tendrán una duración de 2 días cada uno, con una carga horaria de 6 horas por día y su realización está prevista para los meses de Mayo y




Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

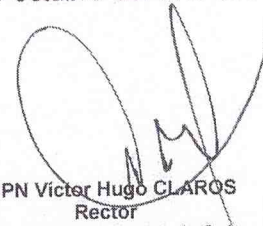
Octubre de 2012, estableciéndose un cupo de 40 alumnos.

SIXTA: Las situaciones académicas y/o administrativas no previstas en el presente Protocolo Adicional, serán resueltas por las autoridades de **LA FACULTAD**, en un todo de acuerdo con las normativas que resultaren de aplicación en cada caso. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.


En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.



CPN Daniel AL URRALDE
Gerente Recursos Humanos
Planta Salta - CICSA



CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Ing. Pedro José ROMAGNOLI
Vice Decano
Facultad de Ingeniería - UNSa